

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 009-2020-INVERMET-OAF

Lima, 30 de abril de 2020

VISTOS:

El Informe N° 376-2020-INVERMET-OAF-ALOG de fecha 29 de abril de 2020, emitido por la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0203-2020, 0264-2020, 0265-2020, 0266-2020, 0267-2020, 0269-2020 y 0276-2020, aprobadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto a la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET —correspondiente al año 2020—; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 003-2020-INVERMET-SGP de fecha 08 de enero de 2020, la Secretaría General Permanente aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente al año 2020, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Informe N° 058-2020-INVERMET-GP de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó a la Secretaría General Permanente la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque D’ónofrio G. Barrón del Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima con CUI 2458312; requerimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0267-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 12, y con un valor referencial de S/ 796,127.71 (setecientos noventa y seis mil ciento veintisiete con 71/100 soles);

Que, mediante Informe N° 057-2020-INVERMET-GP de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó a la Secretaría General Permanente la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios Recreativos del Parque Fátima del Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2458146; requerimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0265-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 13, y con un valor referencial de S/ 697,826.62 (seiscientos noventa y siete mil ochocientos veintiséis con 62/100 soles);

Que, mediante Informe N° 052-2020-INVERMET-GP de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó a la Secretaría General Permanente la contratación del servicio de supervisión de obra: Servicios Recreativos del Parque Gonzales Olaechea, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima, con Código Único de Inversiones 2456295; requerimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0264-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 14, y con un valor referencial de S/ 252,867.15 (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 15/100 soles);

Que, mediante Informe N° 053-2020-INVERMET-GP de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó a la Secretaría General Permanente la contratación del servicio de supervisión de obra: Mejoramiento de los servicios Recreativos del Parque Arias Schreiber del Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2456449; requerimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0266-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 15, y con un valor referencial de S/ 261,168.34 (doscientos sesenta y un mil ciento sesenta y ocho con 34/100 soles);

Que, mediante Informe N° 059-2020-INVERMET-GP de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó a la Secretaría General Permanente la contratación del servicio de supervisión de obra: Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque D'onofrio G. Barrón del Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima con CUI 2458312; requerimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0269-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 16, y con un valor referencial de S/ 78,026.22 (setenta y ocho mil veintiséis con 22/100 soles);

Que, mediante Informe N°060-2020-INVERMET-GP de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó a la Secretaría General Permanente la contratación del servicio de supervisión de obra: Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Virgen de Fátima, el Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2458146; requerimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0276-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 17, y con un valor referencial de S/ 77,506.76 (setenta y siete mil quinientos seis con 76/100 soles);

Que, mediante Informe N° 028-2020-INVERMET-OPP de fecha 23 de enero de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicitó a la Secretaría General Permanente la “Adquisición de 22 laptops para las áreas del INVERMET”, requerimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0203-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 18, y con un valor estimado de S/ 295,023.98 (doscientos noventa y cinco mil veintitrés con 98/100 Soles);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (instrumento normativo que sistematiza las modificaciones incorporadas en la Ley N° 30225 por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444), en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación, en adelante el Reglamento, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, indicando que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido en el considerando anterior, el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, mediante Informe N° 376-2020-INVERMET-OAF-ALOG de fecha 29 de abril de 2020, la Coordinadora de Logística recomienda gestionar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET para el año 2020, a fin de incluir los procedimientos de selección y contratación mediante Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco consignados en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020-INVERMET-SGP, y con los vistos de la Coordinadora de Logística (quien ha sustentado las razones que justifican la modificación del PAC 2020) y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (quien ha aprobado las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2020, para incluir los procedimientos de selección y contratación mediante Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco señalados en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.



Artículo Segundo. - Publicación

Disponer que la Coordinadora de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia del INVERMET.



Artículo Tercero. - Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Secretaría General Permanente y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET
CPC. ANALI YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

C) SIGLAS : INVERMET

F) PLIEGO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

D) UNIDAD EJECUTORA : 500235

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION N° 009-2020-INVERMET-OAF

B) AÑO : 2020

E) RUC : 20164503080

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		Contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque D'onofrio G. Barrón del Distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima con CUI 2458312	7214112800364494	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	796,127.71	15	01	01	98	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
13	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		Contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Fatima del Distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima con CUI 2458146	7214112800364494	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	697,826.62	15	01	01	98	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
14	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		Contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra: Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Gonzales Olaechea, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima, con Código Único de Inversiones 2456295	8110150800354513	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	252,867.15	15	01	01	98	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
15	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		Contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra: Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Arias Schreiber del Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2456449	8110150800354513	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	261,168.34	15	01	01	98	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
16	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		Contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los servicios recreativos del parque D'onofrio G. Barrón del Distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima", Código Único de inversión: 2458312.	8110150800354513	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	78,026.22	15	01	01	98	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
17	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		Contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra: Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Virgen de Fátima, el Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2458146	8110150800354513	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	77,506.76	15	01	01	98	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de 22 laptops para las áreas del INVERMET	4321150300364970	40 - Unidad	22	1 - Soles	1.00	295,023.98	15	01	01	98	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA

(*) La nomenclatura de la fuente de financiamiento es predeterminada por el OSCE